

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de  
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física representante legal de la persona moral Elevadores Schindler, S.A. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de cinco páginas y es parte integrante de la versión pública del acta de finiquito relacionada con el contrato 70240044, relativo al servicio de mantenimiento preventivo al elevador, por el periodo del 22 de febrero al 30 de noviembre de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Zacatecas, Zacatecas, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Mtro. José Abel Vázquez Villalobos**

**Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Zacatecas, Zacatecas**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

**ACTA DE FINIQUITO**  
**Contrato Simplificado No. 70240044**

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en el mantenimiento preventivo de elevador marca Schindler de la Casa de Cultura Jurídica en Zacatecas, Zacatecas ubicada en calle Genaro Codina No. 613, Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas con contrato simplificado No. 70240044, clasificación mínima por adjudicación directa tareas que fueron adjudicadas al prestador de servicios Elevadores Schindler, S.A. de C.V representada por el Ing. Rodolfo Cisneros Treviño

Zacatecas, Zacatecas, siendo las 11:30 horas del 11 de noviembre de 2024, se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativo al mantenimiento preventivo de elevador marca Schindler de la Casa de Cultura Jurídica en Zacatecas, Zacatecas, elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Roque Estrada Reynoso en Zacatecas, Zacatecas, y revisado por el Arq. Bernardo Cervantes García adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física.

**A N T E C E D E N T E S**

El día 21 de febrero de 2024 se firmó contrato simplificado, nivel de autorización mínima por adjudicación directa, No. 70240044 para el mantenimiento preventivo de elevador marca Schindler de la Casa de Cultura Jurídica en Zacatecas, Zacatecas ubicada en calle Genaro Codina No. 613, Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas con un monto a ejercer en seis servicios por un importe de \$87,243.60 (Ochenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 60/100 M.N.). IVA incluido, habiéndose pactado el pago al termino y aceptación del 100 % de los trabajos que comprenden cada uno de los servicios.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de 5 (cinco) días calendario por cada servicio con inicio el 22 de febrero de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió el 11 de noviembre de 2024.

**H E C H O S**

En seguimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal, y privilegiando el uso de las

9AqWkZqWw0KsDRYSX5BFYqIB2KkBSspab2rtaG-FyzU9XgW6=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

herramientas tecnológicas que ofrece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Infraestructura Física acompaña técnicamente la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica en Ario de Rosales.

Con base en el Contrato Simplificado **No. 70240044** por adjudicación directa, relativo a los trabajos del **mantenimiento preventivo de elevador marca Schindler de la Casa de Cultura Jurídica en Zacatecas, Zacatecas** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del Apoyo Técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "listado de verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de los generadores, estimación, carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras, entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

ELE.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADOR MARCA SCHINDLER, 01 DESEMBARQUE AL MISMO LADO, CUATRO NIVELES, CAPACIDAD DE 9 PERSONAS (700 KG). INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. P.U.O.C.T. SERVICIO 6.00

No. ELEVADOR: 6594, MOTOR No. 100.1-61248 – m 3, TIPO AM 160 C 4/18 B;

REALIZANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS DURANTE CADA SERVICIO:

1. ALINEACIÓN Y CALIBRACIÓN DE RIELES GUÍA.
2. LUBRICACIÓN DE TODOS LOS PUNTOS DE DESGASTE.
3. CAMBIO DE ELEMENTOS DE DESGASTE.
4. REVISIÓN DE TORNILLERÍA.
5. PRUEBA DE CADA UNO DE LOS MOTORES, TANTO DE TRACCIÓN COMO DE PUERTAS.
6. PRUEBA DE DESLIZAMIENTO DE PUERTAS, INCLUYENDO PRUEBAS DE CARRETILLAS.
7. PRUEBA DE TODOS LOS SENSORES DEL SISTEMA.
8. PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR COMPUTARIZADO.

9AqWkZqVWV0KSLDYSX5FyqIB2KkBSpab2rtaGfYzU9XgW6=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

9. CHEQUEO DE LOS RELEVADORES DEL ESTADO SÓLIDO Y ELECTROMECAÁNICO.

10. REVISIÓN DE ZAPATAS DE CABLES DE CONEXIONES EN GABINETE Y DE CONEXIONES EN CABINA.

11. REVISIÓN CABLES DE TRACCIÓN, INCLUYENDO CHEQUEO DE MONTANTES, PERROS Y ELEMENTOS DE SUJECCIÓN.

12. REVISIÓN DEL SOFTWARE CON SISTEMA DE DIAGNÓSTICO (SOLO EN CASO DE QUE EL ELEVADOR PRESENTE LÓGICA INCORRECTA).

CONSIDERAR: REVISIÓN Y AJUSTE DE ZAPATAS DE RIEL, ZAPATAS ELÉCTRICAS, CONECTORES, CABLES DE PUERTA, RODAJAS DE PUERTA ASÍ COMO REPARACIONES MENORES NECESARIAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES CON MATERIALES APROPIADOS. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.

LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN 6 SERVICIOS (FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE).

SE ATENDERÁN LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS TÉCNICOS Y DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO LAS 24 HORAS DEL DÍA. EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES POR SERVICIO.

ESTE MANTENIMIENTO CONSIDERA TODOS LOS MATERIALES Y REFACCIONES MENORES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EXCEPTO: CABINA, TODO SU INTERIOR, INCLUYENDO TABLEROS, MARCOS, UMBRALES DE PUERTA DE PISO, FORRO O PINTURA DE LAS PUERTAS DE CARRO Y PASILLO, PLAFÓN, BALASTRAS, LÁMPARAS, VENTILADOR, SWITCH DE LLAVE Y LLAVES, PISOS Y SARDINELES; LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE DEL EDIFICIO HASTA EL CUARTO DE MÁQUINAS, MOTOR DE TRACCIÓN, INVERSOR, MOTOR DE PUERTA, SENSORES, DISPLAY, TARJETAS ELECTRÓNICAS ASÍ COMO RENIVELACIÓN DE RIELES; LOS CUALES, DE SER NECESARIO SU CAMBIO, SE COTIZARÁN POR SEPARADO PARA FINES DE SUMINISTRO, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y CONSUMIBLES PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro:

ESTADO FINANCIERO

| RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO |                                |                          |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| A                                | IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA | \$75,210.00              |
| RELACIÓN DE ESTIMACIONES         |                                |                          |
| B                                | NÚMERO DE ESTIMACIÓN           | IMPORTE ESTIMADO SIN IVA |
|                                  | ESTIMACIÓN UNO                 | \$12,535.00              |
|                                  | ESTIMACIÓN DOS                 | \$12,535.00              |
|                                  | ESTIMACIÓN TRES                | \$12,535.00              |
|                                  | ESTIMACIÓN CUATRO              | \$12,535.00              |
|                                  | ESTIMACIÓN CINCO               | \$12,535.00              |
| C                                | SUMA DE ESTIMACIONES           | \$62,675.00              |
| D                                | ESTIMACIÓN DE FINIQUITO        | \$12,535.00              |
| E                                | SUBTOTAL (C+D)                 | \$75,210.00              |
| F                                | TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E) | \$ 000.00                |
| G                                | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO     | \$12,033.60              |
| H                                | RETENCIÓN DE IVA               | \$ 000.00                |
| I                                | RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES    | \$ 000.00                |
| J                                | DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*      | \$ 000.00                |
| K                                | NETO A PAGAR                   | \$87,243.60              |

El saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

CONCLUSIONES

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del mantenimiento preventivo de elevador marca Schindler de la Casa de Cultura Jurídica en Zacatecas, Zacatecas, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía el 11 de noviembre de 2024 con vigencia de 75 días.

9AqWkZqVWVtKsDPYsXf5FyqI2KkBSpab2rta5FyzU9xgUe=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las 12:05 horas, de este mismo día, mes y año.

**POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA**  
**“MINISTRO ROQUE ESTRADA REYNOSO”**  
**EN ZACATECAS, ZACATECAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Mtro. José Abel Vázquez Villalobos  
Director de Área

Arq. Bernardo Cervantes García  
Técnico Operativo

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**  
**ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**



Ing. Rodolfo Cisneros Treviño  
Apoderado legal

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al **mantenimiento preventivo de elevador marca Schindler de la Casa de Cultura Jurídica en Zacatecas, Zacatecas.**